

**ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 03 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA
DE COLOMBIA – UPTC Y JAVIER ANDRES CAMACHO MOLANO NIT. 7.171.511**

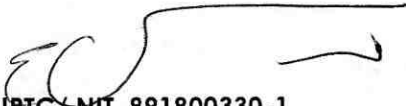
| | |
|------------------|---|
| CONTRATO: | Nº 03 DE 2019 |
| CONTRATANTE: | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC. |
| NIT: | 891800330-1 |
| RESPONSABLE: | ENRIQUE VERA LÓPEZ |
| CARGO: | RECTOR (E) |
| CONTRATISTA: | JAVIER ANDRES CAMACHO MOLANO |
| NIT: | 7.171.511 |
| OBJETO: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTRATACION EN LA DIRECCIÓN JURIDICA DE LA UPTC |
| VALOR INICIAL: | CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON 13/100 (\$55.987.540,13) |
| PLAZO EJECUCIÓN: | DEL 14 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 |
| PRORROGA No.1: | DEL VEINTIUNO (21) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019 |
| ADICIÓN No.1: | UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 59/100) DEL (21) AL (31) DE DICIEMBRE DE 2019 |
| FECHA: | 18 DE DICIEMBRE DE 2019 |

ENRIQUE VERA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **JAVIER ANDRES CAMACHO MOLANO** con NIT. **7.171.511**, como persona natural y quien para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 al CONTRATO de SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 de 2019**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Contrato No. 03 de 2019, se encuentra vigente. **2).** Que es esencial, **la continuidad de la asesoría que se requiere, en los varios y diversos procesos contractuales que sigue adelantado la universidad hasta la finalización de esta vigencia.** **3).** Que el Director Jurídico de la Universidad, en su calidad de supervisor del contrato 03 de 2019, en escrito de fecha 16 diciembre de 2019, solicito "(...)en que el mismo sea prorrogado en tiempo (11 días calendario del 21 al 31 de 2019) y adicionado en su valor (en la suma de un millón ochocientos once mil trescientos sesenta y un pesos con 59/100 moneda legal \$1'811.361,59) hasta la finalización de la presente vigencia 31 de diciembre de 2019, en razón a la continuidad de la asesoría que se requiere, en los varios y diversos procesos contractuales que sigue adelantado la universidad hasta la finalización de esta vigencia". **4).** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del servicio. **5).** Que el doctor JAVIER ANDRES CAMACHO MOLANO mediante escrito de fecha 16 diciembre de los corrientes manifestó que "Por medio de la presente en mi calidad de contratista dentro del contrato de la referencia, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTRATACION EN LA DIRECCIÓN JURIDICA DE LA UPTC", en caso de decidirse por la universidad prorroga y adición hasta la finalización de la presente vigencia, manifiesto mi aceptación de manera proporcional a los términos del contrato inicial y seguiré cumpliendo de manera idónea, responsable y con las actividades a mi encomendadas". **7).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el

**ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 03 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA
DE COLOMBIA – UPTC Y JAVIER ANDRES CAMACHO MOLANO NIT. 7.171.511**

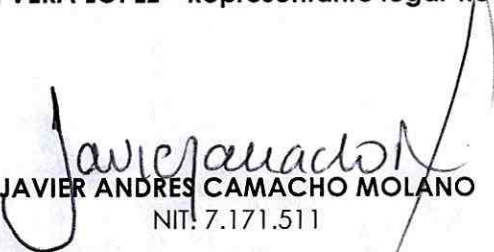
mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR de común acuerdo el Contrato de SERVICIOS PROFESIONALES No. 03 de 2019. Por lo anterior, se suscribe la ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR** en tiempo el contrato desde el VEINTIUNO (21) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019. **SEGUNDO: ADICIONAR EL VALOR**, inicialmente pactado la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 59/100) DEL (21) AL (31) DE DICIEMBRE DE 2019**. A fin de dar continuidad efectiva a la prestación del servicio. **TERCERO: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente respecto al valor adicional y plazo de prórroga, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** Se mantiene la forma de pago del contrato inicial. **PARÁGRAFO 1.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo la naturaleza del contrato. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata éste contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


LA UNIVERSIDAD;


UPTC/ NIT. 891800330-1

ENRIQUE VERA LÓPEZ - Representante legal-Rector (E)

EL CONTRATISTA;


JAVIER ANDRES CAMACHO MOLANO
NIT: 7.171.511


Revisó: Dr. Ricardo Bernal / Director Jurídico
Elaboró: Alex Rojas / Dirección Jurídica

ACUERDO 098 DE 2019 (Diciembre 18)

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

Por el cual se encarga de las funciones de rector y representante legal,
al Doctor ENRIQUE VERA LÓPEZ.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992,
el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, en sesión 16 del 18 de diciembre de 2019, conoció del estado de salud del
Doctor Óscar Hernán Ramírez, rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que según dictamen médico, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Doctor Oscar Hernán Ramírez,
permanece hospitalizado, con pronóstico reservado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, los artículos 13 y 18 del
Acuerdo 066 de 2005 –Estatuto General, corresponde al Consejo Superior de la Universidad Pedagógica
y Tecnológica de Colombia, designar el Rector de la Institución.

Que teniendo en cuenta que la universidad debe continuar con los compromisos, académico-
administrativos, el Consejo Superior decidió encargar de las funciones de rector y representante legal, al
Vicerrector de Investigaciones y Extensión, Doctor ENRIQUE VERA LÓPEZ, a partir del 18 de diciembre
de 2019, y hasta cuando el Doctor Óscar Hernán Ramírez, se reintegre a sus funciones.

Que según certificación del Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, el Doctor ENRIQUE
VERA LÓPEZ, cumple con los requisitos para ser rector, según lo establecido en el Artículo 19 del
Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

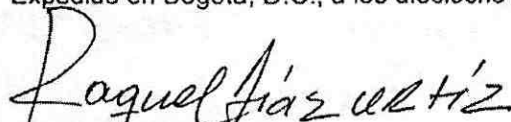
ACUERDA

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR al Doctor ENRIQUE VERA LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía
No. 91.242.183 de Bucaramanga, para que cumpla las funciones de Rector y Representante Legal de la
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; a partir del día 18 de diciembre de 2019, y hasta
cuando el Doctor Óscar Hernán Ramírez, se reintegre a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019.


RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidente


MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Proyecto: J. Isidro Maldonado Velázquez
Revisó: Mónica Edelmira Ramírez González

1



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD
 QUE QUEREMOS

Nit. 891.800.330

REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Administrativa

Servicios profesionales



00102-2019-305-006150-00

| | |
|---------------|-------------------------|
| Compromiso No | 6150 |
| Fecha | 18 de diciembre de 2019 |
| Valor Total | \$1.811.361,59 |

Contratos No.3 Vigencia 2019

Certificado No 5867 Vigencia 2019

Beneficiario JAVIER ANDRES CAMACHO MOLANO

Documento 7171511

Centro Costo Dirección Administrativa y Financiera

Objeto Prorrogar y adicionar el contrato 03 de 2019, en 11 días más y en la suma de \$1.811.361,59.

AFECCION PRESUPUESTAL

| RUBRO | RECURSO | CONCEPTO | VALOR |
|---|---------|------------|-----------------------|
| Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión | | | \$1.811.361,59 |
| 1.1.2.1 | 30 ADM | Honorarios | \$1.811.361,59 |

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

Coordinador Grupo de presupuesto

Grupo de Presupuesto

APROBADO - 18 de diciembre de 2019

Elaboró: CVILLAMARINM

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ
 PBX (57) 8 746 5621

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte 39 - 115

